

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 215/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Pablo MONTENEGRO VALLEE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado prórroga al plazo establecido en el inciso 2.2.1 de la Ordenanza nro. 710, para la presentación del certificado final de estudios secundarios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 215/94 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

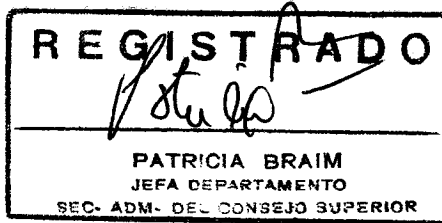
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 2º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 215/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y prorrogar hasta setiembre de 1994 para la presentación del certificado final de estudios secundarios, eximiendo del plazo establecido en el inciso 2.2.1. de la Ordenanza nro. 710, al alumno -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

Pablo José MONTENEGRO VALLEE, legajo nro.6-18.180-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 849/94

MM

Ing. NEOREN P. FRANCO  
VICE-RECTOR

Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico